

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad de Alcalá

20 *EXTRACTO de la Resolución de la Universidad de Alcalá, de 10 de febrero de 2026, por la que se convocan las Becas de Investigación del Programa IELAT-Santander. Año 2027.*

BDNS: 888319

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero

Beneficiarios

Titulados universitarios que en el plazo de cierre de solicitudes estén matriculados en el programa de doctorado de IELAT de la Universidad de Alcalá o, en su defecto, que se pre-inscriban y matriculen en el mismo tras recibir la confirmación de la aceptación de la beca.

Segundo

Bases reguladoras

Bases Reguladoras Marco de la concesión de becas y ayudas a la investigación por la Universidad de Alcalá:

https://www.uah.es/export/sites/uah/es/investigacion/.galleries/Investigacion/Bases_Reguladoras_Becas_Ayudas_Investigacion_UAH.pdf

Tercero

Cuantía

El importe mensual de las becas será de 900,15 euros brutos (+74,84 euros referidos a costes sociales de la Seguridad Social).

El importe total presupuestado para financiar los gastos derivados de esta convocatoria es de 39.000 euros.

Las becas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 30400M000.541.A645.02.

Cuarto

Plazo y presentación de solicitudes

Las solicitudes se podrán presentar a través del siguiente link:

— <https://app.santanderopenacademy.com/es/program/search?search=ielat>

desde el día siguiente de la publicación de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el 15 de julio de 2026.

Quinto

Otros datos

Se convocan 4 becas a tiempo completo (35 horas semanales).

La duración de las becas será de 10 meses. Fecha de inicio provisional: 15 de noviembre de 2026. Fecha de finalización: 15 de septiembre de 2027.

Sexto*Adjudicaciones y criterios de selección*

Las solicitudes serán juzgadas por concurso de méritos a través de una comisión de evaluación formada por los investigadores principales de las líneas de investigación del IELAT.

Como criterios de selección se tendrán en cuenta:

- a) El trabajo de investigación a desarrollar y su adecuación a las líneas de investigación del IELAT.
- b) El Curriculum Vitae del solicitante.
- c) Otros méritos aportados relacionados con la finalidad de la beca y el compromiso del solicitante en colaborar con las actividades del IELAT.

Alcalá de Henares, a 10 de febrero de 2026.—El Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Alcalá, F. Javier de la Mata de la Mata.

(03/2.681/26)

